



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.753 / 2015.

ZAPALLAR, 24 de Marzo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modificó Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Decreto de Alcaldía N° 4.609/2010 de fecha 31 de Diciembre de 2010 que contrató a doña Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez.
- Decreto de Alcaldía N° 4.416/2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011 que aprueba modificación de contrato de doña Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez.
- Decreto de Alcaldía N° 4.512/2013 de fecha 15 de Octubre de 2013 que aprueba modificación de contrato doña Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VASQUEZ**, según detalle:

En Zapallar, a 23 de Marzo de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VÁSQUEZ**, chilena, Contadora, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 31 de Diciembre de 2010, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VÁSQUEZ**, celebraron Contrato de Trabajo Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía 4.609/2010, de fecha 31 de Diciembre de 2010. Con posterioridad, éste fue modificado por el contrato de fecha 25 de Noviembre de 2011, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 4.416/2011, de fecha 25 de Noviembre de 2011; y por el contrato de fecha 15 de Octubre de 2013, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 4.512/2013, de fecha 15 de Octubre de 2013.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEXTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la trabajadora desempeñará las labores de "**CONTADORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**", recibiendo al efecto una Remuneración Mensual Bruta de \$ 1.186.354 (un millón ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

QUINTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / NO DOCENTE / D.A. 1753.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.